INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 14/2016

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMA CONTROL PARA GASES MEDICINALES"

CONTRATO N° 323/2016

J.R. INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 323/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMA CONTROL PARA GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA J.R. INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **Econ. Luis Enrique FLEITAS BOGARIN C.I. N° 491.972** (Art. 15º de la Ley 427/73), designado como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, por Resolución C.A. Nº 059-027/16 de fecha 08 de Julio de 2.016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **J.R. INGENIERÍA**, con RUC Nº 3.723.322-0, domiciliada en la calle La Habana c/ lima Nº 185 (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el Señor **JAVIER RECALDE ENCINA**, con Cédula de Identidad Nº 3.723.322, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMA CONTROL PARA GASES MEDICINALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMA CONTROL PARA GASES MEDICINALES" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 068-027/16 de fecha 09 de agosto de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. Nº 7069
Serie "A"

Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARIN
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alicia Maria C. Paez
Dirección de Contrataciones

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2581/16 de fecha 27 de abril de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento ochenta millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 882/16 de fecha 26 de abril de 2.016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	530	30	1	99	180.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.516.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 14/16, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMA CONTROL PARA GASES MEDICINALES"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 041-007/16 de fecha 19 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 068-027/16 de fecha 09 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

J.R. INGENIERIA de Javier Recalde Encina

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Unitario Incluido	c/ IVA Incluido
1	46171604-001	Provisión e Instalación de Presostato digital Programable rango de lectura 0 a 120 PSI con dos salidas analógicas para señalización de eventos en tres niveles, con alarma sonora, y señalización lumínica	KITA	TAIWAN	25	Unidad	Unidad	1.920.000	48.000.000
2	46171604-001	Provisión e Instalación de Vacuostato digital Programable de rango de lectura de 0 a 70 mmHg con dos salidas analógicas para señalización de eventos en tres niveles, con alarma sonora y señalización lumínica.	KITA	TAIWAN	14	Unidad	Unidad	1.920.000	26.880.000
3	46171604-001	Provisión e Instalación de Microcontrolador programable código abierto salidas USB 2.0 para conexión a PC	ARDUINO/ GENUINO	USA	2	Unidad	Unidad	5.400.000	10.800.000
4	46171604-001	Provisión e Instalación de Software de control de sucesos con código abierto multiplataforma Windows y Linux	NO APLICA	PARAGUAY	1	Unidad	Unidad	29.000.000	29.000.000
5	46171604-001	Provisión e Instalación de Software de control de carga de cilindros de oxígeno a pacientes ambulatorios y balones locales con código abierto multiplataforma Windows y Linux	NO APLICA	PARAGUAY	1	Unidad	Unidad	65.320.000	65.320.000
								G.	**180.000.000**

Monto total adjudicado en la LCO – SBE Nº 14/16: Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. Nº 7069
Categoría "A"

Dirección Operativa de Contrataciones

PLAN DE ENTREGAS

- **Puesta en obra de todos los equipos:** hasta un máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato.
- **Puesta en servicio de los equipos:** hasta un máximo de 45(cuarenta y cinco) días contados a partir de la puesta en obra de los equipos

Actas:

- **Acta de inicio:** como máximo a las 48hs. De la firma del contrato (2 días).
- **Acta de recepción de equipos:** en la fecha de recepción de los mismos (plazo de hasta un máximo de 60 dias posteriores a la firma del contrato)
- **Acta de recepción provisoria**: a la puesta en servicio de los equipos, con aprobación del administrador del contrato (plazo de hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de los equipos)
- **Acta de Recepción definitiva:** a los 30 (treinta) días de la fecha de recepción provisoria, a condición de que el funcionamiento no presente anomalías, aprobada por el administrador de contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 72 (setenta y dos) horas a partir de la instalación y puesta a punto de los equipos.

El administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada que realice pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en las Especificaciones técnicas.

El administrador del contrato podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento.

La empresa adjudicada tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el administrador del contrato, en un plazo de no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas posteriores al rechazo por parte del Administrador de contrato con referencia a la no conformidad del servicio.

El Acta de Conformidad será elaborada y firmada con el V° B° del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central.

Parte	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	"Provisión e Instalación de Panel de Alarma y Control para Gases Medicinales para el IPS HC"	1	UNIDAD	Hospital Central IPS	105 DIAS

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **24 hs**.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Para el pago del 30% a la entrega de los equipos

1. **Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:**

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. Nº 7069
Categoría "A"

- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Acta de inicio original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC.
6. Acta de recepción de los equipos original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC.
7. Notas de remisión de los equipos, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los equipos entregados con las firmas correspondientes.

Para el pago del 30% a la puesta en servicio

1. **Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:**

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Copia del Acta de inicio.
6. Copia del Acta de recepción de los equipos.
7. Acta de recepción provisoria original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC Copias de las Notas de remisión de los equipos o nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los equipos entregados.

Para el pago final del 40% luego de un periodo de observación de 30 días.

1. **Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:**

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Copia del Acta de inicio.
6. Copia del Acta de recepción de los equipos.
7. Copia del Acta de recepción provisoria.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos o nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los equipos entregados.
9. Acta de Recepción Definitiva original debidamente firmada por los jefes de Dirección de Infraestructura, Dpto. de Mantenimiento del HC.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069

3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Visión N° 0000000900257083.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES

La empresa adjudicada deberá proveer garantía de los equipos proveídos desde la firma del Acta de Recepción Definitiva hasta la duración de la Vigencia del Contrato.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero punto un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. N° 7069
Categoría "A"

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL IPS A TRAVEZ DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL HC-SECCIÓN GASES MEDICINALES.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Recaldo
Mat. N° 7069

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Agosto del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Javier Recalde
Reg. Prof. Nº 7069
Categoría "A"

Econ. Luis Felipe Borja
Consejero Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Contrataciones